

OTORGA PATENTE DE ALCOHOLES, GIRO RESTAURANTE DE TURISMO.

DECRETO ALCALDICIO N° 4600 . /
CALBUCO, 26 JUL 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1/2006, del Ministerio del Interior, los artículos 23 al 24 D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

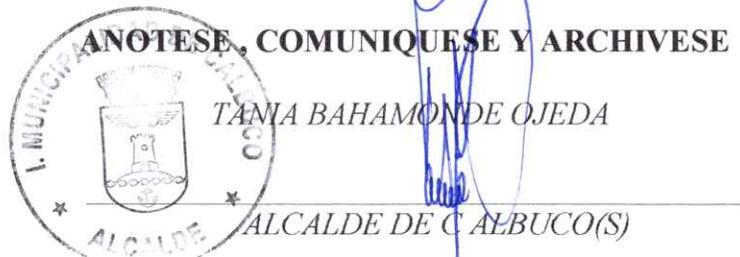
TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud de patente de alcoholes de fecha 11-03-2019, presentada por CAFETERIA JUAN VARGAS MUÑOZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliado en calle AV. LOS HEROES 410 – CALBUCO,
- 2.- El Informe de la Dirección de Obras Municipales Oficio N° 44 de fecha 11-03-2019.
- 3.- El Informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución N° 191099774 de fecha 03-04-2019.
- 4.- El Informe de la Cuarta Comisaria de Carabineros de esta comuna Oficio N° 129 de fecha 16-04-2019.
- 5.- Del servicio de Registro Civil e Identificación Certificado de Antecedente N° 67428672 de fecha 12-06-2019.
- 6.- El Informe del Cuerpo de Bomberos de esta Comuna N° 18 de fecha N 22-05-2019.
- 7.- OF. ORD. N° 128 de fecha 13-05-2019, de SERNATUR REGION DE LOS LAGOS.
- 8.- El Acuerdo N° 02-131-2019 del Concejo Municipal del 10-07-2019.

DECRETO:

1.- OTORGUESE, patente de RESTAURANTE DE TURISMO CLASIFICACION "I D", A CAFETERIA JUAN VARGAS MUÑOZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, R.U.T.N° 76.890.663-7, para funcionar en calle AV. LOS HEROES N° 140 – CALBUCO, a contar del Segundo Semestre año 2019


IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

TANIA BAHAMONDE OJEDA
ALCALDE DE CALBUCO(S)

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- | | | |
|------------------|------------------------|--------------------------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Tesorería. | 7.- Administración y Finanzas. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Secretaría. | 8.- Of. Partes. |
| 3.- Control. | 6.- Rentas y Patentes. | 9.- Transparencia. |